

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21 á 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Quintas.

En la Gaceta de Madrid, núm. 177, del día 26 del corriente, se halla inserta la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernación.—Gobierno.—Negociado 3.º.—Quintas.—Para que tenga cumplida ejecución en todas las provincias del reino lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la ley de Milicias provinciales, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que el alistamiento y sorteo para la reserva, correspondientes al año actual, se practiquen dentro de los plazos y con arreglo á las disposiciones siguientes:

- 1.º Subsistirán para la ejecución de estas operaciones los mismos distritos municipales y la misma división de secciones de distrito que sirvieron para el último reemplazo del ejército activo, aplicándose, como en este, todas las disposiciones del capítulo 3.º de la ley de Reemplazos vigente.
- 2.º El alistamiento para las Milicias provinciales en 1859 se formará en todos los pueblos desde el día 18 al 26 del próximo mes de Julio, tomándolo del padrón ó padrones generales del vecindario, formados en el año actual, y teniendo á la vista el alistamiento de los mozos de 20 años (hoy de 22) que entraron en el sorteo de 1857 para el ejército activo.
- 3.º Serán comprendidos en dicho alistamiento para la reserva:
 - Primero. Los mozos existentes de cualquier estado que tengan en la actualidad 22 años, y no hayan cumplido 23 el día 30 de Abril último.
 - Segundo. Los mozos de 23 á 25 años cumplidos que no hubieren entrado por cualquier motivo en ningún sorteo anterior de la reserva.
 - 4.º Los mozos que se hallen comprendidos

- dos en los dos casos á que alude la regla precedente serán alistados para Milicias provinciales aun cuando estén sirviendo en el ejército activo, en la armada ó en la reserva como voluntarios, sustitutos ó por cualquier otro concepto y en cualquier clase y categoría, sin mas excepciones que las de aquellos que cubran plaza de soldado que les haya tocado en suerte, y los que pertenezcan á la clase de Oficial del ejército ó armada.
- 5.º Para la inclusion de los mozos en este alistamiento se seguirá el orden que establecen los párrafos primero y siguientes del artículo 38 de la ley vigente de Reemplazos; pero teniendo presente la diferencia de edad que exige en los mozos sorteables el art. 18 de la ley de la Reserva, y se determina en la disposición 3.ª de esta circular.
- 6.º Respecto al modo de formar y publicar este alistamiento, regirán los arts. 39, 40, 41 y 42 de la misma ley de Reemplazos. La época en que ha de estar expuesto al público, con arreglo al citado art. 42, será desde el día 27 de Julio próximo hasta el 6 del mes siguiente.
- 7.º En los casos dudosos sobre la inclusion de un mozo en los alistamientos de uno ó mas pueblos, deberán tenerse en cuenta con exclusiva preferencia las circunstancias de sus padres ó las suyas propias en los dos años últimos, á contar desde 1.º de Enero de 1857 á 1.º de Enero de 1859, y no las que determinaron la inclusion del mismo mozo en los alistamientos de años anteriores para las quintas del ejército y de la reserva.
- 8.º La rectificación del alistamiento del año actual para la reserva empezará el domingo 7 de Agosto próximo venidero, previos los anuncios y con todas las demás formalidades que exigen los arts. 43, 44, 46 y 47 de la citada ley de Reemplazos.
- 9.º Serán excluidos de dicho alistamiento, aunque no soliten serlo:
 - Primero. Los licenciados del ejército que hayan cumplido el tiempo de su empeño.
 - Segundo. Los que en una quinta anterior hayan redimido la suerte de soldados del ejército ó de la reserva por medio de sustituto ó retribucion pecuniaria.
 - Tercero. Los que en 30 de Abril último no hubieren cumplido 22 años de edad.
 - Cuarto. Los que en dicho día 30 de Abril hubiesen cumplido ya 23 años, á no ser que les comprenda el caso segundo de la disposición 3.ª de esta circular.
 - Quinto. Los que siendo actualmente ma-

- yores de 23 años, y sin haber cumplido 26 en el mismo día 30, hayan entrado en el sorteo correspondiente á su edad en las quintas anteriores para la reserva.
 - Y sexto. Los que justifiquen que ya se les ha alistado este año en otros pueblos con arreglo á la ley y á las disposiciones que anteceden para la quinta de Milicias provinciales, siempre que su inclusion en el alistamiento de otro u otros pueblos no haya producido ó produzca la competencia de que tratan los arts. 55 y 57 de la ley de Reemplazos.
 - 10.º Si no pudieran concluirse en el día 7 de Agosto, señalado en la disposición 8.ª, las operaciones para la rectificación del alistamiento, se continuarán en los dias festivos inmediatos hasta la conclusion del mismo mes de Agosto, anunciándose al fin de cada sesion el dia en que se ha de celebrar la siguiente.
 - 11.º Todas las reclamaciones ó incidentes sobre el alistamiento de este año para la reserva se entablarán y resolverán con sujecion á lo que previene la ley de Reemplazos en el capítulo 7.º, excepto lo dispuesto en los artículos 53 y 54, que no tienen por ahora aplicacion.
 - 12.º El sorteo general de los mozos alistados en el presente año para Milicias provinciales se practicará en todos los pueblos del reino el primer domingo del mes de Setiembre próximo y dias siguientes que fueren necesarios, con extricta sujecion á lo dispuesto en los artículos desde el 58 hasta el 70 inclusive de la citada ley de Reemplazos.
 - 13.º La extraccion de las holas que contengan los nombres y números para el sorteo se hará precisamente del modo que exige el art. 61 de dicha ley; y los Alcaldes y Ayuntamientos cuidaran bajo su responsabilidad de que así se verifique, cualquiera que sea la costumbre que haya en contrario, sin consentir entre los interesados presentes convenio alguno que se oponga á lo mandado en dicho artículo.
 - 14.º Los casos no previstos en esta circular sobre la formacion y rectificación del alistamiento y ejecución del sorteo para la Milicia provincial se resolverán con arreglo á lo dispuesto para casos análogos en la misma ley vigente de Reemplazos en cuanto no se halle modificada por la de la Reserva.
- De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo provincial y demás efectos correspondientes; encargándole

que lo publique sin dilacion alguna en el Boletín oficial de esa provincia con las prevenciones oportunas para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de....

En su consecuencia he creído oportuno mandar se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, encargando á los Ayuntamientos su mas exacto cumplimiento, teniendo presente para ello la ley de Milicias provinciales y dem's disposiciones vigentes, á fin de que las operaciones de alistamiento, rectificación del mismo y sorteo se ejecuten debidamente y en los períodos marcados en la preinserta Real orden, cuidando de remitir á este Gobierno las actas de sorteo luego que este se ejecute, en conformidad á lo prevenido en el art. 70 de la ley de Reemplazos.

Guadalajara 28 de Junio de 1859.—Pedro Celestino Arguelles.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion núm. 68.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el numero de salida de sus respectivas liquidaciones.

GUADALAJARA.

Numero de salida de las liquidaciones Interesados.

70,305 Don Manuel Domingo Mamez.

Madrid 31 de Mayo de 1859.

El Secretario Angel F. de Heredia. — V. B. — El Director general Presidente, Sancho.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martín y Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia — Rústicas. — Menor cuantía.

Fincas en término de Pozanco.

Una suerte de 6 fincas.

N.º del inventario.

1765. Una tierra de secano y regadío en el Palancar, término de Pozanco, perteneciente al hospital de San Mateo de Sigüenza, de haber cinco celemines de tercera; linda Saliente Domingo de la Riva, Poniente y Mediodía Paso, y Norte comun de la Fuente.

1766. Otra de regadío también constante en las eras, de dos celemines de segunda; linda Saliente Celestino Ciruelos, Poniente D. José Recio, Mediodía Pedro del Olmo, y Norte reguera.

1767. Otra id. id. en la Puente, de dos celemines de segunda; linda Saliente y Mediodía D.ª Angela Lagunez, Poniente memoria de Caballero, y Norte río.

1768. Otra de secano en el Majuelo, de una fanega de tercera; linda Saliente Leandro Lopez, Mediodía y Norte camino, Poniente D.ª Angela Lagunez.

1769. Otra de secano, en los Noguerones, de ocho celemines de tercera; linda por todos aires vermo.

1770. Otra de regadío constante, en el Embocadero, de ocho celemines de segunda; linda Saliente D.ª Angela Lagunez, Poniente Domingo Larriba, Mediodía río, y Norte acequia.

Esta suerte produce en renta anual 49 rs. 84 cént., por la cual se ha capitalizado en 1,114 rs. 65 cént., y se halla tasada en renta en 120 rs. y en venta en 1,240 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Pozanco, para su fijación al público.

Guadalajara 28 de Junio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 8 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martín Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios. — Urbanas. — Menor cuantía.

Fincas urbanas sitas en la villa de Henche.

N.º del inventario.

216. Una casa posada en dicha poblacion; construida de cal y canto; consta de tres pisos y las habitaciones siguientes: el portal con un cuarto á la izquierda de su entrada y cocina á la derecha, tres cuartos en mediano estado, en el piso segundo un cuarto á la derecha y una sala con dos alcobas, á mano izquierda un pasillo que dirige á una sala con dos alcobas y un pajar, el piso tercero sirve de pajar cubierto con el tejado. Tiene 400 piés cuadrados y de altura 27 medidos por la cumbre; debiendo advertirse que la obra interior es de tabiquería en adobes y yeso; linda este edificio al Saliente y Mediodía camino de Cifuentes, Norte Juan de Pedro, y Poniente Juan Romero.

Esta finca produce de renta 800 rs., por la que ha sido capitalizada en 14,400 rs., y se halla tasada en venta en 18,000 y en renta en 700, saliendo á subasta por la tasacion.

217. Un horno de pan-cocer, en la misma poblacion y calle del Cenacho, núm. 19; consta de dos habitaciones, la una para cobijo de la leña á teja vana; consta de 108 piés cuadrados, y la otra dobladas, dos cuartenas consistente en 288 piés cuadrados y de altura 15 y 1/2 por el centro; su construccion de piedra y barro; linda al Saliente Juan de Pedro, y demás aires dicha calle del Cenacho.

Esta finca produce en renta 200 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,600, y ha sido tasada en venta en 4,000 rs., y en renta en 400, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion.

218. Un molino aceitero extramuros de la misma villa, distante de ella 680 pasos; su construccion de cal y canto, su figura cuadrada, las esquinas y portada de piedra sillera. Consta de 312 piés cuadrados superficiales y 26 piés de altura; tiene una sola viga y dos calderas deterioradas y una piedra movida por caballería, siendo su altura 4 piés y 5 pulgadas, y su grueso 30 pulgadas; linda dicho molino á todos aires labores.

Produce de renta anual 50 rs., por la que se ha capitalizado en 900 rs., y se halla tasada en venta en 12,000 rs. y en renta en 160 rs., sirviendo tipo para la subasta el valor de la tasacion.

La renta de la finca núm. 216 vence en 29 de Junio y las otras en fin de año.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Henche para su fijación al público.

Guadalajara 28 de Junio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 8 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martín y Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios. — Rústicas. — Menor cuantía.

Fincas en término de Valdearenas.

Una suerte de dos tierras.

N.º del inventario.

2940. Una tierra en los Arrenes, término de Valdearenas, procedente de sus propios, de haber seis fanegas de segunda y tercera calidad; linda al Saliente un barranco, Mediodía tierras de varios vecinos de dicho pueblo, y era de los herederos de Eugenio Agustín, Poniente y Norte los caminos.

2941. Otra tierra en la Vega, de cuatro fanegas de segunda y tercera calidad; linda Norte el caz y demás aires con el arroyo.

Esta suerte produce en renta anual 272 rs. 35 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 6,132 rs. 38 céntimos, y se halla tasada en renta en 166 rs. y en venta en 4,000 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su capitalización.

3942. Un prado destinado á pastos, de veinte fanegas de primera calidad; le divide el río, y linda Saliente capellanía de Garzón, Mediodía el río, Poniente Pretónito Gato y Vicente Lorenzo, y Norte el camino.

Esta finca produce en renta anual 21 reales, por la cual se ha capitalizado en 540 rs., y se halla tasada en renta en 480 reales, y en venta en 8,700 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

3943. Una tierra llamada Espadañal, de veinte fanegas de segunda calidad; se halla dividida entre la mayor parte de los vecinos y está toda llena de acequias por ser un aguanal; linda Saliente Sebastian García y el río, Mediodía Angel Ayuso, Poniente Vicente Lorenzo, y Norte el río.

Esta finca produce en renta anual 300 rs., por la que ha sido capitalizada en 6,750 rs., y se halla tasada en renta en 334 reales y en venta en 6,300 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su capitalización.

2944. Otra tierra en el Bebolllar, dividida entre los vecinos, de haber ciento cincuenta fanegas de tercera calidad, en ellas se hallan ocho fanegas de viña con 5,000 vides en buen estado; linda Saliente la Cañada, Mediodía y Poniente término de Trijueque, y Norte tierras de varios vecinos.

Esta finca produce en renta anual 459 rs. 4 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 10,328 rs. 40 céntimos, y se halla tasada en renta en 960 rs. y en venta en

17,300 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Brihuega, como cabeza de partido judicial, y en Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Valdearenas, para su fijación al público.

Guadalajara 28 de Junio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 8 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martín y Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia — Urbanas — Menor cuantía.

Fincas en la villa de Cifuentes.

N.º del inventario.

13. Una cueva en la villa de Cifuentes, perteneciente al hospital del Salvador de la misma villa, en la cuesta del Castillo; linda por la derecha segun en ella se entra con otra de D. Raimundo Novoa y por la izquierda otra de Joaquín Martínez; consta de diez tinajas ó vasijas, hallándose útiles para el objeto á que se destinan, y de haber de 50 á 60 arrobas cada una; la cueva ó sus paredes y cañon se halla en igual estado de conservación que antes tenia cuando se verificó la anterior tasacion.

Esta finca no produce renta; ha sido tasada en venta en 1,018 rs. y en renta en 50 rs., debiendo subastarse por el valor de su tasacion, no habiéndose deducido el 10 por 100 de administración por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

14. Una casa en dicha villa, del hospital del Remedio, en la calle de Santo Domingo, señalada con el núm. 26; consta de piso bajo, principal y segundo, con corral, pajar y bodega y de un arco de 2,166 piés y 1/2 cuadrados, de los cuales 927 1/2 corresponden á la parte edificada, 273 al pajar y los 966 restantes al corral; la planta principal y segunda tienen 81 piés mas que la baja, que corresponden á una cocina en la primera y un cuarto en la segunda; la bodega tiene 4 tinajas en buen uso, tres de 90 arrobas de cabida y 1 de 40; linda por la mano derecha segun en ella se entra, con casa de Juan Malleu, por la izquierda otra de Juan Roldán, y accesorio corrales de Urbana Luis y Juan Malleu, vecinos todos de esta villa; se halla en mediano estado de conservación, tal como lo era al tener efecto su primera tasacion, con necesidad de recalzar sus ángulos, enlucir la mayor parte de sus habitaciones, poner algunas tejas y alguno que otro pié derecho.

Esta finca produce en renta anual 250 rs., por la cual se ha capitalizado en 4,500 rs., y se halla tasada en renta en 240 rs. y en venta en 4,695 rs., que es la cantidad por que se saca á remate, no habiéndose hecho la deducción del 10 por 100 de administración por tenerlo en cuenta los peritos al justipreciarla.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á la Real orden de 3 de Octubre de 1858.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes, donde radican las fincas por ser á la vez la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cifuentes, para su fijación al público.

Guadalajara 28 de Junio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 8 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de esta capital y el Escribano D. Benito Martín y Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios. — Urbanas. — Menor cuantía.

Fincas en la villa de Moratilla de Henares.

N.º del inventario.

662. Un molino harinero, en Regañon,

término de Moratilla de Henares, perteneciente á sus propios, distante del pueblo unos tres kilómetros; toma las aguas del río Henares y tiene una sola piedra, durante el verano suele faltarle el caudal de agua. Su construccion es de cantería y en regular estado de conservación. Consta de portal y cuadra en el piso bajo y en el otro tiene cocina, sala con una alcoba, un cuarto y cámara; linda al Saliente camino de la Calera, Poniente río, Mediodía y Norte yermo; tiene 1,134 piés cuadrados. También se incluye en esta tasacion un herreñal que linda con el molino y tiene 8,000 piés cuadrados, haciendo en todo 9,134 piés cuadrados; le atraviesa el ferro-carril.

Esta finca produce en renta anual 618 reales 60 cént., por la cual se ha capitalizado en 11,134 rs. 30 cént., y está tasada en renta en 100 reales y en venta en 11,000 rs.; sirviendo de tipo para la subasta el valor de su capitalización.

663. Un horno de cocer pan, en la calle de dicha villa, sin mas habitaciones que la destinada al artefacto; es de cantería y en buen estado de conservación, ocupando esta superficie de 602 piés cuadrados; linda Saliente Miguel Higuera, Poniente la escuela de niños y Casa consistorial, Mediodía Plaza, y Norte Domingo Berlanga.

Esta finca produce en renta anual 300 rs., por la cual se ha capitalizado en 5,400 rs., y está tasada en renta en 270 rs., y en venta en 1,200 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su capitalización.

La renta que produce el molino es 30 fanegas de trigo valoradas á 20 rs. 62 cént. la fanega, que resulta del decenio formado al intento.

A la vez que en esta capital se celebrará su otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Moratilla de Henares para su fijación al público.

Guadalajara 28 de Junio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 8 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martín y Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios. — Rústicas. — Menor cuantía.

Fincas en término de Heras.

N.º del inventario.

732. Un terreno en la Dehesa, término de la villa de Heras, procedente de sus propios, de noventa y tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente Gregorio Sanchez, Mediodía D. Francisco Javier de Ureta, Poniente el comun de vecinos, y Norte idem.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en renta en 400 rs., por la cual se ha capitalizado en 9,000 rs., estando tasada en venta en 8,000 rs., sirviendo de tipo el valor de la capitalización con la deducción del 10 por 100.

Fincas en término de Alarilla.

3416. Otra tierra en término de Alarilla, procedente de los propios de Heras, en el sitio que llaman Mal-vecino, de siete fanegas de segunda y tercera calidad; linda á todos aires con D. Mariano Bardají.

Esta finca no produce renta; se halla tasada en renta en 67 rs., por la cual se ha capitalizado en 1,507 rs. 50 cént., y está tasada en venta en 1,200 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Brihuega, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde constitucional de Heras para su fijación al público.

Guadalajara 28 de Junio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 8 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Benito Martín y Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios. — Urbanas. — Menor cuantía.

Fincas en la villa de Santiuste.

N.º del inventario.

1032. Una casa en la calle de la Fuente,

señalada con el núm. 7, del pueblo de Santiuste, perteneciente á sus propios; linda Saliente, Mediodía y Norte la casa de Ayuntamiento. Consta de 1,502 pies cuadrados superficiales y dados pisos, el bajo de portal, cuadra y despensa, y en el principal, cocina, sala con dos alcobas y gabinete y desvan usable, un corral descubierta de 3,744 p és cuadrados superficiales.

Esta finca produce de renta anual 44 rs., por la cual se ha capitalizado en 792 rs., y se halla tasada en renta en 44 rs. y en venta en 1,700 reales, que es la cantidad por que se saca á subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Santiuste, para su fijación al público.

Guadalajara 28 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, á lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abon. que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determinan.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-fante D. Carlos, y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén.

SUBASTA DE FINCAS.

CONISTON PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 9 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martin Galan, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Finca urbana, sita en término de la villa de Romancos.

N.º del inventario.

3067. Un molino aditero, de la proce-

dencia de los propios de dicha villa, sito en la Vega; linda al Saliente tierra de Lino Sanz, vecino de Archilla, Mediodía tierra de los propios, Poniente camino de Archilla, y Norte tierra de Manuel Francisco Lozano; es movido por agua, y el artefacto de media manga de sillería; tiene dos jugos consistentes en una piedra de moler, dos vigas con sus palancas, husillos y pesos, tres calderas de cobre, seis tinajas, dos tiestos, dos trojes, 22,4 metros longitud, 17 metros latitud, 5 metros altura media, con un añadido de mampostería de cal y canto y sillería, los ángulos, mochetas de la puerta y la bóveda del cárcabo ó desagüe, así como las de las ventanas que son cuatro con sus rejas de hierro; todo en buen estado de conservación. Produce de renta anual 251 reales, por la que se ha capitalizado en 4,518 rs., y se halla tasada en renta en 2,400 rs. y en venta en 60,500, por cuya cantidad se anuncia la subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta simultánea en el mismo día y hora en la villa de Brihuega, como cabeza del partido judicial, y en Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde constitucional de Romancos para su fijación al público.

Guadalajara 29 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 9 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martin y Galan, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Finca urbana, sita en la villa de El Sotillo procedentes de sus propios.

N.º del inventario.

314. Un horno de pan-cocer, sito en la calle de la Canal, su figura es un trapicio, su construcción piedra mampostería, rebocada con cal y arena. Tiene una superficie de 613 pies cuadrados, equivalente á 48 metros y 3 centímetros; se halla en buen estado de conservación, y con los útiles necesarios á la elaboración del pan; linda Saliente y Mediodía calle de la Canal, Norte Leandro del Pozo, Poniente la plaza pública.

Esta finca produce de renta anual trece fanegas de trigo, valuadas á 24 rs. 93 céntos, una, según el decenio formado al efecto, y por la cual se ha capitalizado en 5,833 rs. 30 céntos, y se halla tasada en venta en 2,300 rs. y en renta en 324 rs. 9 céntos., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

1205. Una casa, sita en las afueras de la misma población por la parte del Saliente; su construcción piedra y barro en estado de ruina, consta de dos pisos, su figura un polígono irregular de seis lados, con una superficie de 1,465 pies cuadrados, equivalentes á 115 metros y 7 decímetros, en toda su planta baja, compuesta de cuadra y portal, y á la alta de igual superficie corresponde una sala, tres cuartos y dos cocinas; linda al Saliente arrenal de Juan Portillo, Sur Antonio Langa, Poniente Celestino Diaz, y Norte entrada de la misma.

A esta finca no se la conoce renta, y se halla tasada en venta en 2,800 rs. y en renta en 86, por la cual ha sido capitalizada en 3,440, cuya cantidad servirá de tipo para su subasta, no habiéndose hecho la deducción del 10 por 100 por la Administración por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de El Sotillo, para su fijación al público.

Guadalajara 29 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 9 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martin y Galan, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca rústica sita en término de la villa de Tierzo.

Una suerte de 2 fincas.

N.º del inventario.

3068. Una tierra en la Caba, procedente

de los propios de dicha villa, de cabida tres fanegas, un celemin y dos cuartillos de primera calidad; linda Saliente Muela, Mediodía una linda, Poniente Don Jose Rom, Norte el arroyo.

3069. Otra id. en el Collado de Pradejones, de igual procedencia, su cabida dos fanegas y diez celemines de tercera calidad; linda Saliente y Norte Domingo Martinez. Mediodía capellanía de Rillo, Poniente el camino y heredado que se ignora.

Esta suerte produce de renta anual 105 rs. 60 céntos, por la que se ha capitalizado en 2,376 rs., y ha sido tasada en renta en 130 rs. y en venta en 2,733 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

La renta cinco fanegas seis celemines de cent no que se ha valuado al precio de 19 rs. 20 céntos., á que ha salido dicha especie en el partido del decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará remate en el mismo día y hora en la ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Tierzo para su fijación al público.

Guadalajara 29 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 9 de Agosto próximo que ha de celebrarse ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martin y Galan cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Finca urbana sita en término de la villa de Romancos.

N.º del inventario.

927. Una posada procedente de los propios de dicha villa, sita en la calle del Coso; linda Saliente calle de la Rastra, Mediodía calle del Coso, Poniente casa de Ayuntamiento y Norte casa de Inés Fernandez, tiene 17,3 metros longitud, 6,9 metros latitud, 5,5 metros altura media; comprende dos pisos altos, el segundo es pajar en parte del edificio, el primero habitaciones y el bajo cuadras; no toda la superficie dicha tiene dos pisos; pues escuadra á teja vana; su construcción mampostería y algún sillar, todo en mediano estado de conservación. Produce de renta anual 150 rs., por la cual ha sido capitalizado en 2,700 rs., y se halla tasado en renta en 150 rs. y en venta en 3,375 rs., por cuya cantidad se anuncia la subasta.

928. Un horno de la misma procedencia, sito en la calle del Merengario; linda Saliente casa de Lucas Tabernero, Mediodía callejon de su nombre, y Norte corral de Miguel Pardo, Poniente calle del Merengario; tiene 15 metros longitud, 6,3 metros latitud y 5,3 metros altura media; su construcción mampostería y sillería los ángulos y mochetas de la puerta, en buen estado de conservación. Produce de renta 820 rs., por la que se ha capitalizado en 14,760 rs., y ha sido tasado en venta en 7,000 rs. y en renta en 280 rs., saliendo á subasta por el valor de la capitalización.

929. Otro horno de igual procedencia, sito en el barrio de Abajo; linda Saliente reguera y servidumbre pública, Mediodía camino de Archilla, Poniente tierras de herederos de Juan Jadraque, y Norte corral de Victoriano de la Fuente; tiene 16,6 metros de longitud, 5,5 metros latitud y 4 metros altura media; su construcción es de mampostería de piedra y barro y tapias de tierra en mediano estado de conservación. Produce en renta anual 600 rs., por la que se ha capitalizado en 10,800 rs. y ha sido tasado en venta en 3,600 rs. y en renta en 160 rs. y sale á subasta por el importe de la capitalización.

930. Una fragua, sita en la calle de su nombre; linda Saliente dicha calle, Mediodía y Poniente plazuela y corral de Tomas Reuertueta, y Norte corral de Celestino Paños; tiene 9,4 metros longitud, 4,8 metros latitud y 3,7 metros altura; su construcción piedra y barro, en estado ruinoso. Produce en renta 20 rs., por la que se ha capitalizado en 360, y se halla tasada en renta en 20 rs., y en venta en 450 rs., que es la cantidad por que sale á subasta.

932. Un molino harinero, sito en la Vega Baja; linda al Saliente tierra de los propios, Mediodía tierra de D. Luis Manuel Diaz, Poniente y Norte camino de Archilla; es de cubo de sillería; tiene 11,7 metros longitud, 7,7 metros latitud y 5,5 metros altura media; su construcción mampostería y algún sillar tosco y tabicon de yeso en mediano estado

de conservación. Produce de renta anual 372 rs. 97 céntos., por la cual se ha capitalizado en 6,713 rs. 46 céntos., y ha sido tasado en renta en 600 rs. y en venta en 13,500, que es la cantidad que servirá de tipo para la subasta.

933. Otro molino tambien harinero, sito en la Vega Alta; linda al Mediodía tierra de la capellanía de Peña, y demás aires tierras de los propios; es de cubo y una piedra de moler un huso, en estado ruinoso. No produce renta, y se ha capitalizado por la de 360 rs., que le han señalado los peritos en 6,480 rs., habiendo sido tasado en venta en 9,000 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

La finca núm. 927 está afecta al pago de 21 rs. 90 céntos. á favor del Estado según dice la relacion, y de la que se indemnizará al comprador.

La renta de la núm. 932 es de 13 fanegas de trigo, que se han valuado al precio de rs. vn. 28,69 céntos. á que ha salido dicha especie en el partido en el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Brihuega, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Romancos, para su fijación al público.

Guadalajara 29 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 9 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martin y Galan, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca rústica en término de Tierzo.

Una suerte compuesta de 60 fincas.

N.º del inventario.

3800. Una tierra procedente al hospital de San Juan de Dios de Molina, de cabida tres cuartillos de primera calidad; linda Saliente D. Evaristo Quiñones, Mediodía el arroyo, Poniente Ramuado Leon, Norte camino de Arias.

3801. Otra id. en la Solana, de un celemin y un cuartillo de segunda calidad; linda Saliente Domingo Martinez, Mediodía camino de Arias, Norte y Poniente Bordonada.

3802. Otra id. en el Colmar, de cuatro celemines y tres cuartillos de segunda calidad; linda Saliente Pedro Zabala, Mediodía camino del Santo, Poniente las Animas, Norte yermo.

3803. Otra id. en la Solana, de dos celemines y un cuartillo; linda Saliente Nicolas Martinez, Mediodía camino de Arias, Poniente Felipe Martinez, Norte un hormazo.

3804. Otra id. en las Piezas del Alma, de seis celemines y tres cuartillos de segunda calidad; linda Saliente Domingo Martinez, Mediodía yermo y Quiñones, Norte Orejudo.

3805. Otra id. en dicho sitio, de siete celemines un cuartillo de segunda calidad; linda Saliente herederos de Bernardo Codes, Mediodía yermo, Poniente Antonio Fabian, Norte camino de las Salinas.

3806. Otra id. en la Hombria, frente al Puente, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente Muela, Mediodía yermo, Poniente Pedro Rico, Norte Don Evaristo Quiñones.

3807. Un huerto debajo de la Fuente, de cabida un cuartillo de primera calidad; linda Saliente Muela, Mediodía Domingo Martinez, Poniente agua de dicha Fuente, Norte Juan Francisco Mangosa.

3808. Una tierra enfrente del lugar, de cuatro celemines y un cuartillo de segunda calidad; linda Saliente herederos de Juan de Checa, Mediodía Muela, Poniente Utrera, Norte una linda.

3809. Otra id. en la Fuente del Sancho, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente la acequia, cabezada camino de Terzagó, y el costado de arriba herederos de D. Pascual Malo.

3810. Otra id. en el Hoyo, de cuatro celemines y dos cuartillos de segunda calidad; linda Saliente Orejudo, Poniente una linda, Mediodía Antonio Perez.

3811. Otra id. en dicho sitio, de siete celemines y un cuartillo, de segunda calidad; linda la honduada, y cabezada Juan Diaz; los otros dos costados se ignora.

3812. Otra id. en Entresierra, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Norte Muela.

3813. Otra id. en las Travesadas, de ocho celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda Saliente Vicente Abad, Poniente

Valero, Vazquez, los otros dos costados se ignora.

3814. Otra id. en las Pilas, de seis celemines y tres cuartillos de tercera calidad; linda la hondonada y cabezada camino de Píez, Norte Antonio Pérez.

3815. Otra id. encima de dicho camino, de dos celemines y un cuartillo de tercera calidad; linda por la hondonada herederos de Ignacio Martínez, cabezada yermo, Poniente el camino.

3816. Otra id. en el Valle, de caber cinco celemines de tercera calidad; linda hondonada y cabezada dicho camino, Norte Muela; el otro costado se ignora.

3817. Otra id. debajo del Sestero de Rivagorda, de cuatro celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada Marcelino Rico, cabezada linda.

3818. Otra id. en la Fuente del Sañcho, que la atraviesa el camino de los Llanillos, de tres celemines y tres cuartillos de tercera calidad; linda hondonada Orejudo, cabezada herederos de D. Pascual Malo, Med. odia Notario.

3819. Otra id. en la Fuente de la Cuesca, de seis celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada Muela, cabezada la Fuente, Norte la reguera.

3820. Otra id. en el Valdeagüile, de un celemin y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada camino, cabezada el Curato, costado de abajo María Pablo.

3821. Otra id. mas arriba en dicho sitio, de tres celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada camino, cabezada yermo, Mediodia Antonio Perez.

3822. Otra id. en dicho sitio, de diez celemines de tercera calidad; linda hondonada camino, cabezada yermo, Norte Quíñones.

3823. Otra id. en Carramolino, de dos celemines y tres cuartillos de tercera calidad; linda hondonada Barranquera, cabezada una linda, los otros dos costados Muela.

3824. Otra id. en en Cañuelo, de dos celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada Quíñones, la cabezada una linda.

3825. Otra id. en el arroyo de los Pozos, de nueve celemines de tercera calidad; linda por la hondonada Muela, cabezada camino, Saliente la Iglesia y Orejudo, Poniente camino.

3826. Otra id. en dicho sitio encima del camino, de un celemin y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada dicho camino, cabezada linda, Mediodia Muela, Norte Curato.

3827. Otra id. en dicho sitio, de tres celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada camino, cabezada Agustín Martínez, Med. odia José Pablo, Norte Antonio Pablo.

3828. Otra id. en los Pardales del Arroyo de los Pozos, de seis celemines; linda hondonada camino de Cañavisque, cabezada un ribazo, costado del cerrillo Quíñones.

3829. Otra id. más arriba, de cuatro celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada camino, cabezada la propia hacienda, costado de abajo Muela, y el otro costado Agustín de la Riva.

3830. Otra id. debajo del Lozar, y la cruz la senda, de seis celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda hondonada Bordonada, cabezada Antonio Perez, Saliente Marcelino Rico, Poniente Animas.

3831. Otra id. subiendo a la hoya del Redondo, linda hondonada la Rambla, cabezada Juan Antonio García, Mediodia Antonia Perez, el otro costado Bordonada, es de tercera clase, cabe cuatro celemines de tercera calidad.

3832. Otra entre barrancos; linda hondonada una barranquera, cabezada la senda, Mediodia Bordonada, Norte herederos de Pedro Pablo, de 8 celemines de tercera calidad.

3833. Otra en Loma Fria; linda Saliente una linda, Poniente la propia hacienda, Norte Orejudo.

3834. Otra en el Hoyo de Torrecilla; linda hondonada D. José Peñaranda, Saliente el Puntal de las Rosas, los demás yermos, cabe seis celemines de tercera calidad.

3835. Otra en las Sarnosas; linda hondonada una linda, cabezada yermo, el otro costado Muela, de seis celemines de tercera calidad.

3836. Otra en dichas Sarnosas; linda hondonada la senda, los otros tres costados D. José Peñaranda, de cuatro celemines de tercera calidad.

3837. Otra en la Fuente del Hoyo de Torrecilla; linda hondonada D. José Peñaranda, cabezada Muela, los otros dos costados se ignora, cabe dos fanegas de tercera calidad.

3838. Otra en la Entrada del Hoyo, de seis celemines de tercera calidad; linda la hondonada Muela, cabezada se ignora; hacia la Veguilla D. José Peñaranda.

3839. Otra en los Majanos, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada Rufino la Riva; cabezada herederos de Pedro Pablo, los otros dos costados se ignoran.

3840. Otra en la senda de los Llanillos, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada Orejudo, costado de abajo herederos de D. Pascual Malo.

3841. Otra id. en las Travesadas, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada Notario, cabezada Juan Diaz, los otros dos costados se ignora.

3842. Otra en Valdeorrecilla, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda hondonada camino de Molina, cabezada yermo, el otro costado Roa.

3843. Otra en la Tabla, de dos fanegas de tercera calidad; linda por la hondonada Fabian Villanueva, el costado de abajo Agustín de la Riva, Poniente yermo.

3844. Otra en Valdehambriento, de nueve celemines de tercera calidad; linda hondonada y cabezada yermo, por el otro costado Muela.

3845. Otra id. en la Veguilla, de dos fanegas de tercera calidad; linda hondonada el Prado, cabezada Bordonada, el otro costado una linda.

3846. Otra en dicho sitio, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada Bordonada, hacia la fuente Francisco Pablos.

3847. Otra en Valdeorrecilla, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada camino de Molina, cabezada yermo, Mediodia Pedro Zavala.

3848. Otra en la Vereda, de cuatro celemines de tercera calidad; linda hondonada camino de Molina, cabezada yermo.

3849. Otra en Lambredal, de seis celemines de tercera; está lindando por todos los costados yermo.

3850. Otra en las Rozas, de tres celemines de tercera calidad; linda hondonada la senda, cabezada yermo, por abajo Muela.

3851. Otra en el Asperon, de seis celemines de tercera; linda hondonada el camino de Molina, cabezada se ignora.

3852. Otra en la Hoya Antona, de una fanega de tercera calidad; linda hondonada una linda, cabezada yermo, y los otros dos costados no se supo.

3853. Otra en la Veguilla, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada Quíñones, cabezada y demás costados Miguel de Roa.

3854. Otra en el Formo, de una fanega de tercera calidad; linda hondonada camino de Molina, cabezada la Muela, Norte yermo.

3855. Otra en la Cabeza de los Cañadillos, linda por los cuatro vientos ó costados yermos, de tercera calidad.

3856. Otra debajo de la Cerrada del Caballero, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada Juan de Checa, cabezada dicha Cerrada.

3857. Otra en la Cerrada de dicho sitio, de una fanega y seis celemines; linda por la hondonada la misma hacienda, los demás costados parece arruinada.

3858. Otra en el Regajo de los Espinos, de seis celemines de tercera calidad; linda hondonada camino de Molina, cabezada los Majadales.

3859. Otra en dicho sitio, de tres celemines de tercera calidad; sus cuatro linderos con yermos.

Esta suerte no consta produza renta, y se ha capitalizado por la de 340 rs., que la han señalado los pritos en 7,650 rs., y se halla tasada en venta en 5,872 rs., saliendo a su basta por el valor de la capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Molina, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Tierzo para su fijacion al público.

Guadalajara 29 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y precedan de corporaciones civiles, se pagará en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas le mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y calores en que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo artículo dá á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Denda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Ju-

lio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tener de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia, Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Órdenes militares de San Juan de Jerusalen.

El día 7 de Julio próximo tendrá lugar la subasta en venta de un molino harnero en término de Huérmeces, perteneciente á sus propios, cuyo anuncio se halla publicado en el Boletín oficial núm. 63, y encontrándose arrendado con la condicion de abonarse al colono las mejoras que pudieran resultar en dicho artefacto, y de obligarse aquel á indemnizar los daños y perjuicios que aparecieran, á cuyo fin está entregada la finca bajo de inventario, se pone en conocimiento del público, por medio de este periódico, en virtud de reclamacion de la Municipalidad, para que obre los efectos que haya lugar.

Guadalajara 27 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Rectificacion.

En el Boletín oficial núm. 70 del lunes 13 del actual, se halla inserto el anuncio de subasta de mayor cuantía para el día 23 de Julio próximo, de un molino harnero de los propios de Valdeorrecilla, al cual por equivocacion de imprenta se le ha puesto de renta 11,811 rs. 58 cénts., debiendo ser 1,181 rs. 58 cénts., que es la que realmente produce dicha finca, y por la cual se halla capitalizada en 21,268 rs. 44 rs.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los licitadores y demás efectos, á fin de que les conste que la renta del molino es la de 1,181 rs. 58 cénts.

Guadalajara 28 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaverde del Ducado.

El amillaramiento que en este pueblo ha de servir de base para la derrama del cupo de inmuebles en el año próximo de 1860, se halla terminado por la Junta pericial, y aprobado por el Ayuntamiento que preside. En su consecuencia, y con objeto de oír y resolver las reclamaciones que intenten los contribuyentes que comprenden, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, desechándose las que no se hagan en este período, y las que intenten los sujetos que no hayan presentado sus respectivas relaciones.

Villaverde del Ducado 20 de Junio de 1859.—El Presidente, Melchor Redondo.—P. O.—Julian Mambroua, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hita.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia se subastan nuevamente en venta setenta fanegas de trigo de los propios de esta villa, á los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, bajo el pliego de condiciones, que se hará saber en el acto del remate, que se realizará de diez á doce de la mañana de dicho dia.

Hita 22 de Junio de 1859.—El Alcalde Presidente, Santos Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

Hallándose concluido el amillaramiento de

este pueblo para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo, se hace saber al público para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que les convenga, á cuyo fin se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Cantalojas 20 de Junio de 1859.—El Alcalde Presidente, Antonio Cerezo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Traid.

Hallándose concluido el amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año de 1860, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros, para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la fecha del presente, puedan presentar las reclamaciones que á su derecho crean convenientes, á cuyo fin se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Traid y Junio 20 de 1859.—El Alcalde Presidente, Pedro Ruiz.—El Secretario interino, Francisco Usero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Canales del Ducado.

Hallándose concluido el nuevo amillaramiento de territorial, cultivo y ganadería de este pueblo, se hace saber que durante ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, permanecerá al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los sujetos que comprenden lo examinen y produzcan las reclamaciones que juzguen oportunas durante dicho período, pasado el cual no serán oídas.

Canales del Ducado 22 de Junio de 1859.—El Alcalde, Julian Peco.—Manuel Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentesnovilla.

Hechas las evaluaciones en el padron general de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha señalado hasta el día 5 de Julio inmediato para que todos los terratenientes y comprendidos en él puedan enterarse de sus respectivas casillas ó amillaramientos, haciendo las reclamaciones que creyeren oportunas, dentro de dicho término, cuyo siguiente dia se decidirá por la Municipalidad las que se hicieron fundadas.

Fuentesnovilla y Junio 20 de 1859.—E. A. C. Agustín de Rueda y Lucas.—Por su mandato, Luis Romo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Padilla de Medinaceli.

Terminado por esta Junta pericial el amillaramiento de la riqueza general que ha de servir de base al repartimiento para el año venidero de 1860, se hace saber á los contribuyentes en él comprendidos, para que dentro del término de 15 dias á contar desde el dia de la fecha, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á enterarse de la evaluacion que á cada uno se le ha fijado, y reclamar de agravo cuanto á su derecho pueda asistirles; pasado dicho término, no serán oídos.

Padilla de Medinaceli 24 de Junio de 1859.—El P. Juan Manuel Martin.—P. O.—El Secretario, Tomás Gil.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

El día 30 del presente mes de Junio y hora de las doce de su mañana, se subastarán las leñas del monte titulado *Etenarite*, sito en término de la villa de Hontova, en la Alcarria, bajo el tipo de setenta y cinco mil reales.

La persona que quiera interesarse en el remate puede acudir á D. Juan Paulino Llorente, vecino de Guadalajara, plazuela de Dávalos, num. 1, cuarto principal, donde tendrá lugar dicho acto, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.